



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

- N° 848-2024-GRA/GR



Ayacucho,

31 DIC. 2024

VISTO:

El Informe N° 79-2024-GRA/ORADM-ORH-UARPB-ARV del 24 de diciembre del 2024, Oficio N° 2150-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 24 de diciembre del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2024-GRA/GR del 20 de agosto del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 79-2024-GRA/ORADM-ORH-UARPB-ARV de fecha 24 de diciembre del 2024, el responsable de Cas Funcionarios, de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica al Director Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, la culminación de Contratos CAS – Funcionarios al 31 de diciembre del 2024, al no contar con sostenibilidad presupuestal para el ejercicio 2025, por lo que, se proceda con la modificación de las designaciones con remuneración afecto al D.L. 276, del Director de Servicio de Equipo Mecánico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2024-GRA/GR de fecha 20 de agosto del 2024;

Que, mediante Oficio N° 2150-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 24 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención al Informe antes señalado, comunica a la Gobernadora Regional de Ayacucho (e), la culminación de contrato CAS – Funcionarios, al no contar con sostenibilidad presupuestal para el ejercicio 2025, por lo que, se proceda con la modificación de las designaciones con remuneración con cargo al Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Decreto N° 18538-2024-GRA-GG de fecha 30 de diciembre del 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, remite el expediente a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, para su atención y evaluación respectiva;

Que, en atención al Informe N° 79-2024-GRA/ORADM-ORH-UARPB-ARV de fecha 24 de diciembre del 2024, Oficio N° 2150-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 24 de diciembre del 2024 y Decreto N° 18538-2024-GRA-GG de fecha 30 de diciembre del 2024,





se procede con modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2024-GRA/GR, de fecha 20 de agosto del 2024, en lo que corresponde a la modalidad remunerativa que ha de percibir la funcionaria, a partir del 01 de enero del 2025, del **Lic. Adm. CARLOS BADAJOS HUAYTALLA**, designado en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, del Servicio de Equipo Mecánico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Nivel Remunerativo F-3, PAP N° 162, CAP N° 176, AIRSHP N° 00082, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración debía ser afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para funcionarios de confianza dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0904-2017-GRA/GR, ascendiente a la suma de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil Soles), por lo que, se procede con la modificación de la resolución de designación en lo que corresponde a la remuneración que ha de percibir y que ésta será afecto al Decreto Legislativo N° 276;



Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, con efectividad a partir 01 enero del 2025, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2024-GRA/GR, de fecha 20 de agosto del 2024, en lo que corresponde a la modalidad y nivel remunerativo que ha de percibir la funcionaria designada, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al **Lic. Adm. CARLOS BADAJOS HUAYTALLA**, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, del Servicio de Equipo Mecánico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Nivel Remunerativo F-3, PAP N° 162, CAP N° 176, AIRSHP N° 00082, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración debía ser afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para funcionarios de confianza dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0904-2017-GRA/GR, ascendiente a la suma de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil Soles)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al **Lic. Adm. CARLOS BADAJOS HUAYTALLA**, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, del Servicio de Equipo Mecánico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Nivel Remunerativo F-3, PAP N° 162, CAP N° 176, AIRSHP N° 00082, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será dentro de los alcances



del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR INCÓLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2024-GRA/GR de fecha 20 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al al **Lic. Adm. CARLOS BADAJOS HUAYTALLA**, e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

